



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/2256/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
08/05/2025**

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N°35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N°18.834; los DFL. N°262/1977, N°1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; La ley N°19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución N° 36 de 2024 y 8 de 2025, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y modifica y complementa, según corresponda; La Resolución Exenta N°2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la solicitud cometido N°20860 realizada en Intranet el día 18 de abril de 2025 del funcionario más abajo individualizado, debidamente autorizada y la Resolución Exenta N°1428 de fecha 27 de septiembre de 2023, que deroga REX N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, Profesional, grado 10° EUS, Contrata, de la OFICINA TÉCNICO REGIONAL ARAUCANÍA, concorra a, Gestión inicial por programación de actividad en terreno para DPC. Visita a propietario, predio Fuerte Boroa. La funcionaria se traslada a la comuna de Nueva Imperial, en vehículo particular, patente FW.GS-56.



704825803000758235_FIRMAGOB



1746719844874





RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) SUSSAN AYLEN CAYUNAO CAYUNAO, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de NUEVA IMPERIAL a contar del 19 de abril de 2025 y hasta el 19 de abril de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros,Viático. Se solicita reembolso al 40% por un día, más reembolso de combustible a cargo del Consejo de Monumentos Nacionales. .

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001, al Subtítulo 22-08-007 y al Subtítulo 21-02-004-006, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

